CONTRATO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS 65 /2010

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los treinta dias del mes de noviembre del año dos mil diez entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **FP-UNA,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **PUNTAL** con **RUC Nº 3030461-0** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el señor Luis Rodrigo Boveda, con Cédula de Identidad Nº 3.030.461, en carácter de Representante legal, domiciliado en Sgto. 1ro. Céspedes esq. Sacramento. Barrio Botánico de la ciudad de Asuncion , celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 959/2010 por la que se resuelve el aumento del 20% sobre los montos establecidos en los presupuestos presentados en virtud del Art. 63 de la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario 21909 que dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar la cláusula segunda del contrato principal quedando ampliado en GS: 4.026.000.- I.V.A inc (guaraníes: cuatro millones ventiseis mil) para los servicios de recoleccion de residuos afectando al rubro 240- Gastos por servicios de aseo, de matenimiento y reparacion.----------

CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del 30 de noviembre del 2010 al 12 de mayo de 2011. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; así mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, o prórroga.----------

CLAUSULA TERCERA - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una fianza bancaria o seguro de caución del cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39.----------

CLAUSULA CUARTA - RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

CLAUSULA QUINTA - RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES

El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA SEXTA - JURISDICCION

Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Tel.: 290 - 225

CLAUSULA SEPTIMA: Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

LA CONTRATADA

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Tel.: 290 - 225

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO